



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2021-60358499- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2043-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en las páginas 1/2 del documento N° RE-2021-60357578-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2454/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.03 14:49:26 -03:00

ACTA ACUERDO PARITARIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio del año 2021, siendo las 12.00 horas, comparecen en la Sede Central de la Unión Ferroviaria, Avenida Independencia 2880, por una parte, los Sres. Sergio Adrián SASIA, DNI. N° 17.935.870, en su carácter de Secretario General y Miguel Ángel SCARPA, DNI N° 11.387.154, Secretario de Salud, acompañados por las Delegadas de Personal de la OBRA SOCIAL FERROVIARIA, Sras. Estela M. GUIDO, DNI. N° 22.238.178 y Margarita LOREFICE, DNI. N° 13.501.656, todos ellos en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA**, asistidos por el Dr. Francisco Mazzoleni DNI. N° 33.956.442; y por la otra, el Dr. Juan R. CIFRE en su carácter de Presidente, la Lic. Sandra PAZ, Gerente General y el Dr. Enrique DESCOTTE, Gerente de Recursos Humanos y Organización, en representación de la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA**. -----

Abierto el acto, ambas partes manifiestan: que luego de intensas tratativas y con el objetivo compartido de mantener el salario real de los trabajadores no obstante la difícil situación económico-financiera que atraviesa la Obra Social; teniendo en cuenta las pautas salariales ya pactadas en el curso del cte. año y a los fines de concluir las discusiones paritarias correspondientes al ciclo 2021, en el marco de la buena fe negocial que las caracteriza, han acordado: -----

CLAUSULA PRIMERA: Incrementar los salarios básicos de convenio, totalidad de adicionales, bonificaciones y viáticos vigentes al mes de mayo 2021 según lo pactado en el Acta Acuerdo del 9/2/2021, en los porcentajes y con la vigencia que a continuación se indica: -----

- Un tres punto cinco (3.5 %) por ciento, a partir del mes de mayo 2021. Los montos correspondientes absorben el "Adicional Remunerativo" de cuatro mil (\$ 4000) pesos, acordado por Acta Acuerdo del 24 de Noviembre de 2020.-----
- Un diez (10 %) por ciento, a partir del mes de junio 2021.-----
- Un cinco (5 %) por ciento, a partir de agosto 2021.-----
- Un cinco (5 %) por ciento, a partir de octubre 2021.-----
- Un siete (7 %) por ciento, a partir del mes de enero de 2022.-----
- Y un siete (7 %) por ciento, a partir de marzo de 2022.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Efectivizar por única vez en diciembre de 2021, una SUMA FIJA NO REMUNERATIVA, no regular ni habitual, no alcanzada por lo establecido en el Art. 6 de la Ley 24.241, equivalente a los diez mil (\$ 10.000) pesos.-----

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan reunirse a partir del día 1° de Octubre de 2021, a fin de evaluar la evolución de las condiciones salariales pactadas en favor de las trabajadoras y trabajadores de la Obra Social.-----

CLAUSULA CUARTA: Las partes asumen el compromiso de mantener la paz social garantizada con motivo del presente acuerdo, hasta las próximas reuniones a tener lugar en la oportunidad prevista en la cláusula anterior.-----

CLAUSULA QUINTA: Las partes se obligan a presentar el presente acuerdo, conjuntamente con las Escalas Salariales que como Anexo I forman parte integrante del mismo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los fines de su homologación.-----

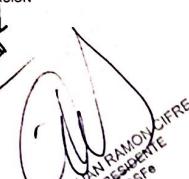
Con lo cual y no siendo para más, se firman cinco (5) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

UNION FERROVIARIA

OBRA SOCIAL FERROVIARIA


Sergio Adrián SASIA
SASIA


DR. ENRIQUE DESCOTTE
GERENTE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN


Sandra PAZ
GERENTE GENERAL
OSFA

JUAN RAMON CIFRE
PRESIDENTE
OSFA

SCALA SALARIAL OSFE A PARTIR DEL 01/05/2021

	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/05/2021	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/06/2021	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/08/2021	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/10/2021	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/01/2022	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/03/2022
		10%	5%	5%	7%	7%
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 109.878	\$ 120.866	\$ 126.360	\$ 131.854	\$ 139.545	\$ 147.237
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 91.040	\$ 100.144	\$ 104.696	\$ 109.248	\$ 115.621	\$ 121.994
PROFESIONAL I	\$ 81.874	\$ 90.061	\$ 94.155	\$ 98.249	\$ 103.980	\$ 109.711
PROFESIONAL II	\$ 72.710	\$ 79.981	\$ 83.617	\$ 87.252	\$ 92.342	\$ 97.431
ENFERMERO UNIVERSITARIO	\$ 72.710	\$ 79.981	\$ 83.617	\$ 87.252	\$ 92.342	\$ 97.431
OPERADOR INFORMÁTICO I	\$ 71.514	\$ 78.665	\$ 82.241	\$ 85.817	\$ 90.823	\$ 95.829
OPERADOR INFORMÁTICO II	\$ 54.963	\$ 60.459	\$ 63.207	\$ 65.956	\$ 69.803	\$ 73.650
ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	\$ 71.514	\$ 78.665	\$ 82.241	\$ 85.817	\$ 90.823	\$ 95.829
ENFERMERO TERCARIO	\$ 71.514	\$ 78.665	\$ 82.241	\$ 85.817	\$ 90.823	\$ 95.829
SECRETARIO/A	\$ 59.373	\$ 65.310	\$ 68.279	\$ 71.248	\$ 75.404	\$ 79.560
ADMINISTRATIVO I	\$ 54.963	\$ 60.459	\$ 63.207	\$ 65.956	\$ 69.803	\$ 73.650
AUXILIAR ENFERMERÍA	\$ 45.176	\$ 49.694	\$ 51.952	\$ 54.211	\$ 57.374	\$ 60.536
ADMINISTRATIVO II	\$ 45.176	\$ 49.694	\$ 51.952	\$ 54.211	\$ 57.374	\$ 60.536
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 38.331	\$ 42.164	\$ 44.081	\$ 45.997	\$ 48.680	\$ 51.364
OPER. CTR. ATENC. TELEF.	\$ 32.920	\$ 36.212	\$ 37.858	\$ 39.504	\$ 41.808	\$ 44.113
SUPERV. MANTENIMIENTO	\$ 54.963	\$ 60.459	\$ 63.207	\$ 65.956	\$ 69.803	\$ 73.650
OFICIAL	\$ 45.176	\$ 49.694	\$ 51.952	\$ 54.211	\$ 57.374	\$ 60.536
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$ 38.331	\$ 42.164	\$ 44.081	\$ 45.997	\$ 48.680	\$ 51.364
SERENO	\$ 38.331	\$ 42.164	\$ 44.081	\$ 45.997	\$ 48.680	\$ 51.364

	A PARTIR DEL 01/05/2021	A PARTIR DEL 01/06/2021	A PARTIR DEL 01/08/2021	A PARTIR DEL 01/10/2021	A PARTIR DEL 01/01/2022	A PARTIR DEL 01/03/2022
TÍTULO SECUNDARIO	\$ 4.939,00	\$ 5.433	\$ 5.680	\$ 5.927	\$ 6.273	\$ 6.618
TÍTULO TERCARIO	\$ 6.207,00	\$ 6.828	\$ 7.138	\$ 7.448	\$ 7.883	\$ 8.317
TÍTULO UNIVERSITARIO	\$ 7.452,00	\$ 8.197	\$ 8.570	\$ 8.942	\$ 9.464	\$ 9.986
VIÁTICO DIARIO X DIA	\$ 803,00	\$ 883	\$ 923	\$ 964	\$ 1.020	\$ 1.076
EFFECT. TRABAJADO						

DR. ENRIQUE DESCOTTE
GERENTE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN


SANDRA PAZ
Gerente General
OSFE


JUAN RAMON CIPRE
Presidente
OSFE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2043-25 Acu 2454-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.